ACTO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de Corpocaldas emite el presente

Acto de Justificación de Contratación directa para el Contrato derivado del TRC No. 2026-0113.

1. Causal para la contratación directa:

    - Para los Convenios o contratos interadministrativos: artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

En el presente caso se trata de un Convenio Interadministrativo entre CORPOCALDAS y UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA – UTP se encuadra en las causales de contratación directa autorizadas por ley.

2. Objeto del contrato:

Avanzar en la formulación de las medidas de manejo ambiental del Acuífero del río Risaralda.

3. Presupuesto:

El valor total del contrato se ha establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (139.440.000). El valor de este Contrato se soporta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 729 del 03 de agosto de 2026 por valor de $140.000.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas.

Consulta de Documentos:

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la Calle 21 #23-22, piso 20, Edificio Atlas, Manizales-Caldas. El horario de atención para la consulta de procesos contractuales será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa.

2. El presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Elaboró: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General